

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

2983.- La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 23 de diciembre de 2011, aprobó en su Punto Tercero del Orden del Día, por mayoría de votos, con el resultado siguiente: catorce votos a favor (doce del Grupo Parlamentario PP; y dos del Grupo Parlamentario de Populares en Libertad) y seis en contra (dos del Grupo Parlamentario Socialista; y cuatro del Grupo Parlamentario de Coalición por Melilla), Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de su sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2011, del contenido literal siguiente:

"ASUNTO: Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda de modificación de tarifas del transporte urbano cuyo concesionario en la Ciudad de Melilla es la Cooperativa Ómnibus Automóviles.

DICTAMEN: Que se acuerda informarla favorablemente por cinco votos a favor del Grupo del Partido Popular, y cuatro abstenciones de los Grupos de Coalición por Melilla, Partido Socialista Obrero Español y Partido Populares en Libertad.

ACUERDAN PROPONER AL PLENO DE LA ASAMBLEA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"Aprobar, si procede, la Propuesta del Consejero de Economía y Hacienda sobre modificación de las Tarifas del transporte colectivo urbano, consistente en:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de las tarifas del transporte urbano colectivo, con el incremento de 0,10 € en el precio del billete ordinario y 0,10 € en el multiviajes -tarjeta monedero-, cuyo concesionario en la Ciudad de Melilla es la COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA (C.O.A.), motivado en el incremento del IPC del sector transportes (14,6% en el período octubre de 2009 a agosto de 2011) y la progresiva disminución del volumen de usuarios del servicio así como el déficit de explotación.

SEGUNDO.- Fijar, en consecuencia el precio del billete en todas las líneas en 0,85 €; y 0,75 € en el multiviajes.

TERCERO.- Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad, estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Boletín."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado, si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso, no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo la responsabilidad del sujeto recurrente.

En Melilla a 27 de diciembre de 2011

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.